CONTRATO UOC N° 19.2019

CD N° 17/2019 con ID N° 368.289 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO E ILUMINACION – PLAZA 29 DE SETIEMBRE"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC N° 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. N° 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RR CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero, con Cédula de Identidad N° 1.681.734**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata los servicios de la firma **RR CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO E ILUMINACION – PLAZA 29 DE SETIEMBRE**", por un monto de **Gs 128.659.124 (Guaraníes Ciento veinte y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinte y cuatro).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Seguro por Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Póliza de Seguros contra daños de terceros.
(h) Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo
(i) Póliza de Seguros contra los riesgos en la Zona de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368.289**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2019**, convocado por la **Municipalidad de Nueva Colombia**, según Resolución **IM N° 121/2019 de fecha 24 de Julio de 2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 138/2019 de fecha 29 de Agosto de 2019**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha 12 de Setiembre del año 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Dichas obligaciones no podrán sobrepasar el día 31 de Diciembre de 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CD N° 17/2019 con ID N° 368.289 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO E ILUMINACION – PLAZA 29 DE SETIEMBRE".

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**7213170 1-023**	CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO E ILUMINACIÓN	Unidad Medida Global	**Evento**	1		**128.659.124**
1.1		Caminero peatonal					
1.1.1		Replanteo y marcación	Metros cuadrados		910	3.510	3.194.100
1.1.2		Mampostería de nivelación 0,15 ladrillo común	Metros cuadrados		240	90.190	21.645.600
1.1.3		Relleno y compactación	Metros cúbicos		152	52.500	7.980.000
1.1.4		Piso de piedra "tipo rompecabezas"	Metros cuadrados		908	66.778	60.634.424
1.1.5		Escalones de mampostería y huella con piedra "tipo rompecabezas".	Metro lineal		10	67.500	675.000
1.1.6		Revoque de terminación en nivelación	Metros cuadrados		250	41.500	10.375.000
1.2		Iluminación general					-
1.2.1		Poste de H°. De 7m + equipo luminaria y accesorios de instalación. (aislador, bulones y prensa cable).	Unidad		9	1.600.000	14.400.000
1.2.2		Cableado aéreo del tipo pre-ensamblado 2"x16".	Metro lineal		200	14.000	2.800.000
1.3		Trabajos complementarios					-
1.3.1		Banco de mampostería y tapa revestido de piedra (1,20 x 0,40 x x0,40)	Unidad Medida Global		12	410.000	4.920.000

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

Lourdes Riveros
Secretaria General

Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

1.3.2		Cartel de obras	Unidad Medida Global		1	1.100.000	1.100.000
1.3.3		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global		1	935.000	935.000
						Total:	**128.659.124**

El monto total a pagar por la ejecución de dicha obra es Gs 128.659.124 (Guaraníes Ciento veinte y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento veinte y cuatro).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo para la terminación de la obra es de **50 (CINCUENTA) días**; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Nueva Colombia. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas, Feriados Nacionales u otro motivo de fuerza mayor que pueda surgir. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación.

Lugar

En la Manzana 10, zona Centro de la ciudad de Nueva Colombia, en el Barrio San Miguel en la calle Profesor Méndez Mendoza y la calle San Miguel

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del departamento de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:

a. Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
b. A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
c. **Y por último contra la** Recepción definitiva, **se pagará** el saldo restante, **con la presentación del Certificado de Obra, el Libro de Obra completo y la Recepción Final correspondiente**

La recepción provisoria se dará a los 15 (quince) días posteriores como máximo de la Solicitud realizada por el contratista (el cual podrá solicitar dicha Recepción solamente cuando la obra se encuentre en un 100% de ejecución); y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores como máximo a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al **10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.**
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a **150 (ciento cincuenta) días**, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y **el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1 % (un por ciento) del monto total del contrato por día**

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO E ILUMINACION – PLAZA 29 DE SETIEMBRE

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay o en su defecto en los tribunales del departamento de Cordillera

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los **12** días del mes de **Setiembre de 2019**.

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Rufino Romero
Sr. Rufino Romero
C.I. N° 1.681.734
R.R. CONSTRUCCIONES
Contratista
R.R. Construcciones
Rufi Rom